



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 25 de Mayo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000099-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001028-2023/OPP/RENIEC (22MAY2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000713-2023/OPP/UP/RENIEC (22MAY2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000596-2023/OAJ/RENIEC (23MAY2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023 que, entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 10 000 000 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para la transferencia condicionada al Producto 3000465: Población de 0-3 años con documento nacional de identidad – apoyo social del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de indicadores y metas que debe efectuar el RENIEC; asimismo, dispone que las transferencias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adicionalmente, dispone que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público se establecen los indicadores, metas y procedimientos para el cumplimiento, para la asignación de recursos de la transferencia condicionada vinculada al Producto 3000465 antes mencionado;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0001-2023-EF/50.01 se aprueban los "Procedimientos para el cumplimiento de indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2023" aplicable al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Anexo I "Fichas de los indicadores de la transferencia condicionada al RENIEC 2023" y el Anexo II "Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2023", lo cual comprende compromisos, indicadores, metas y condiciones de cumplimiento aplicables al RENIEC, para la asignación de recursos de la Transferencia Condicionada vinculada al referido Producto 3000465, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 31638, cuyas precisiones técnicas





se detallan en el referido Anexo I; asimismo, en el numeral 4.2 del artículo 4° de los Procedimientos, se establecen dos (02) tramos de medición y transferencia, así como los periodos de cumplimiento y metas para cada indicador;

Que mediante Decreto Supremo N° 094-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 880 960.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por el cumplimiento de indicadores y metas de la transferencia condicionada al Producto 3000465: Población de 0-3 años con documento nacional de identidad – apoyo social del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, en el marco de lo establecido en el literal c) del artículo 27 de la Ley N° 31638, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en dicho marco, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, sustenta la necesidad de aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2023-EF, por el monto de S/ 3 880 960.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista legal, opina por la viabilidad de proceder con la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 094-2023-EF, hasta por la suma de S/ 3 880 960,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000097-2023/JNAC/RENIEC (16MAY2023), se encargó a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 17 al 31 de mayo de 2023, con retención de su cargo, al encontrarse la Titular en uso de su descanso vacacional;

Estando a lo sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 094-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, hasta por la suma de **S/ 3 880 960,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	356,040
CATEGORIA DE GASTO:	6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,524,920
TOTAL EGRESOS (SI)		3,880,960



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución Jefatural en el plazo legal establecido a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO
Jefa Nacional (e)
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GCE/tnr/imf)

